

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 22**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María García Ferreira, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 22 de Madrid, en sustitución.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 733 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Erasmo Ferraz de Oliveira, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Limpiezas Industriales Pocisan, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuya fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando parcialmente la demanda que en materia de reclamación de cantidad han interpuesto don Erasmo Ferraz Oliveira, contra “Limpiezas Industriales Pocisan, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone al actor la cantidad total bruta de 1.148,93 euros, junto con el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes de que esta sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas Industriales Pocisan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.151/16)

